OTROSI No. 1 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-864 de 2023.

Entre los suscritos JUAN CAMILO CARDONA PEREZ mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.036.136 expedida en Cali, en su condición de Secretario de Hacienda, debidamente facultado para la ordenación del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, modificado por los Decretos 30-16-95 del 27 de julio de 2021 y 30-16-24 del 9 de febrero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará el MUNICIPIO DE JAMUNDI-SECRETARIA DE HACIENDA, por una parte y YOLANDA OBREGON OLIVEROS, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 66,721,902 expedida en Tuluá, quien para los efectos del presente otrosí se denominará EL CONTRATISTA, conjuntamente denominados LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, con fundamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Alcalde de Jamundí a través del Decreto 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, modificado por los Decretos 30-16-95 del 27 de julio de 2021 y 30-16-24 del 9 de febrero de 2022, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí, el cual en el artículo primero consagra: *"Delegar la competencia para adelantar todos los procesos de selección previstos en la ley, celebrar los contratos y acuerdos y expedir los actos administrativos correspondientes a todas las etapas contractuales en cada uno de los secretarios de despacho de la Alcaldía del municipio de Jamundí Valle del Cauca, según sus competencias funcionales. Cada uno de estos funcionarios verificará y será responsable de los procesos de selección adelantados, los contratos que se suscriban y los actos que se expidan cumplan la ley, y estén acorde con el Programa de Gobierno."* **SEGUNDA:** Que en virtud de la delegación contenida en el Decreto 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, modificado por los Decretos 30-16-95 del 27 de julio de 2021 y 30-16-24 del 9 de febrero de 2022, la Secretaría de Hacienda es competente para adelantar el proceso contractual y celebrar el presente Otrosí. **TERCERA:** Que el día 8 de junio de 2023 , se suscribió entre las partes Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales como Contadora para brindar apoyo a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del municipio de Jamundí."* **CUARTA:** Que para todos los efectos legales y fiscales, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del complemento al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023 el valor del mismo es la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000), pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.00) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del complemento al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, se estimó un plazo de CINCO (5) meses sin que en todo caso supere el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

OTROSI No. 1 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-864 de 2023.

SEXTA:. Que surtido los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el CONTRATISTA y el Supervisor (a) del contrato ejercida por el/la funcionaria JUAN CAMILO CARDONA PÉREZ- Profesional Universitario. **SÉPTIMA:** Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, para su normal funcionamiento, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí, requiere dar continuidad de manera ininterrumpida la prestación de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de fortalecer los procesos de mejora continua de la administración pública, en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo entre el Municipio de Jamundí. **OCTAVA:** Que mediante *"Oficio Justificación a la Modificación Contractual"* de fecha del 13 de octubre de 2023 que hace parte del presente otrosí, atendiendo la idoneidad del contratista y que conforme los informes de supervisión el (la) CONTRATISTA ha venido dando cumplimiento a las obligaciones pactadas, en el precitado contrato, el/la supervisor (a) y/o Secretario de Hacienda – Ordenador del Gasto, encuentra viable tramitar la respectiva modificación contractual adicionando al valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000), valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023 . **NOVENA:** Que, para atender la suscripción del presente Otrosí, la Secretaría de Hacienda cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3063 de 17 de octubre de 2023 , con imputación presupuestal 2.1.2.02.02.009-121000.01. **DÉCIMA:** Que el ajuste se requiere para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual no altera el objeto contractual ni afecta el interés de las partes. **DÉCIMA PRIMERA:** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de estos. Con base en las anteriores consideraciones y por no afectar sus intereses, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí; acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese al contrato

OTROSI No. 1 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-864 de 2023.

de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3063 del 17 de octubre de 2023 , con imputación presupuestal 2.1.2.02.02.009-121000.01. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Con fundamento a la adición anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.500.000).**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de la adición, será cancelado por el municipio de Jamundí en DOS(2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.00), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor (a) del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Amplíese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 . **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Este Otrosí se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA - INTEGRIDAD:** Este Otrosí forma parte integral del Complemento al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-864 de 2023, y mantiene vigentes las demás disposiciones de este que no han sido expresamente modificadas y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Olga Mercedes Pérez B – Contratista
Revisó: Melissa Ordoñez M – Abogada Contratista